



BONARDA

TIERRA QUE ENAMORA



Bonarda a pedir de copa

ORDENANZA MGSM N°2975/2020

Objetivo del Programa: Ampliar ofertas a partir de nuevas propuestas de comercialización y lograr una cultura del vino Bonarda, fomentando su consumo diario, responsable, y moderado, cultivando el desarrollo social y económico de la región.

Se le otorga a los comercios que se adhieran al Programa, una bonificación en el pago de las tasas municipales, consistente en la reducción del 10 % sobre el total del monto mensual.

Se debe tener en cuenta que la generación de la obligación Derechos de inspección y control de seguridad e higiene en comercios e industrias, se realiza de manera anual a principio de año y luego se brinda la posibilidad de pagarla en seis cuotas bimestrales o a través de un pago anual con descuento. Por lo tanto el comerciante que quiera gozar de dicho beneficio deberá presentar una nota por mesa de entrada con copia del Acta de Inspección realizada por la Dirección de Inspección de Comercio e Industria del Municipio en la cual se constate que el comercio cuenta con al menos 3 (tres) ítems de cartelería promocional exhibidos en el Manual de Marcas "Plan Bonarda", estos requisitos son y se compruebe el





BONARDA
TIERRA QUE ENAMORA

stock y venta al público de vinos y/o derivados del varietal Bonarda.

Descuento mencionado tiene como plazo máximo de duración el cierre de ejercicio del año en el cual fue concedido.

Anexo:

- ➡ Nota a modo de ejemplo para presentar en mesa de entrada.
- ➡ 3 requisitos como mínimo (Manual de Marca):
 - Carta con sección Bonarda.
 - Cartelería.
 - Exhibidor.

